

10. Mayo 13

118



[Handwritten signature]

MODIFICACIÓN NÚMERO DOS AL CONTRATO DE "REMODELACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EXISTENTES PARA ADECUARLO A AULA DE CAPACITACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S. A. DE C. V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, [redacted], del domicilio de [redacted], de nacionalidad [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], y Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, personalidad jurídica propia, de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted], que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y JOSÉ ROBERTO RUBIO CAMPO, [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación "CONSTRUCTORA BERNARD R.C., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CBRC S. A. DE C.V.", del domicilio [redacted], con Número de Identificación Tributaria [redacted] que en el transcurso del presente instrumento podrá denominarse "la Contratista"; por medio de este instrumento convenimos en celebrar la modificación número DOS al contrato de "REMODELACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EXISTENTES PARA ADECUARLO A AULA DE CAPACITACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-48/2016, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad CBRC S. A. DE C.V., que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades: PRIMERA: ANTECEDENTES. 1) En esta ciudad, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis, ambas partes suscribimos el contrato de "REMODELACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EXISTENTES PARA ADECUARLO A AULA DE CAPACITACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR

ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, mediante el cual la Contratista se obligó a ejecutar los trabajos de remodelación del salón de usos múltiples existente para adecuarlo a aula de capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Libre Gestión CEPA LG-48/2016; y a la Oferta presentada por la Contratista el día dos de septiembre de dos mil dieciséis, así como todos los documentos que forman parte integrante del referido contrato; para el plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; como plazo para la ejecución física de la obra de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; el monto total es de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,333.59), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); para lo cual la Contratista se obligó a presentar las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, de buena obra y de buena inversión de anticipo, esta última en caso se solicite el anticipo; que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del referido contrato, las partes pueden de común acuerdo modificar el contrato suscrito. II) Con base en lo establecido en la cláusula quinta del mencionado contrato y a lo autorizado por la Junta Directiva de la Comisión, mediante el punto noveno del acta 2821, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2016, por medio del documento suscrito el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, ambas partes acordamos modificar el contrato en los siguientes términos: a) Incorporar una partida adicional necesaria para la finalización del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,457.47), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), aumentando en DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,123.88), equivalente al seis punto diecinueve por ciento (6.19%) con respecto al monto original. b) Prorrogar el plazo en veinte (20) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, dentro de los cuales setenta y cinco (75) días corresponderán a la ejecución física de las obras y cuarenta y cinco (45) días para la revisión y recepción definitiva, de las mismas, siendo la nueva fecha de finalización del plazo contractual el 20 de febrero de 2017, manteniéndose las demás cláusulas contractuales sin modificar. **SEGUNDA: ORDEN DE CAMBIO FINAL:** Mediante el punto quinto del acta 2833, en sesión de fecha 24 de enero de 2017, se autorizó la orden de cambio final del contrato suscrito con la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado de la Libre



Gestión CEPA LG-48/2016, "Remodelación de Salón de Usos Múltiples Existente para Adecuarlo como Aula de Capacitaciones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de presentar las cantidades finales de las partidas del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 36,438.96), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), disminuyendo en DIECIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18.51) equivalente al cero punto cero cincuenta y cuatro por ciento (0.054%), respecto al monto vigente. Las partidas con sus volúmenes de obra finales, se detallan a continuación:

No.	Descripción	Cantidad Final	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Sub-total Final (US \$)
1.0	DESMONTAJES Y DESALOJOS				
1.1	Desmontaje y desalojo de divisiones de tabla yeso existentes	22.63	m2	\$ 2.65	\$59.97
1.2	Desmontaje y desalojo de cielo falso tipo galaxy, incluye desmontaje de luminarias	164.90	m2	\$ 2.65	\$436.99
1.3	Desmontaje y desalojo de fascia existente de 0.4m x 0.3m	10.80	m	\$ 4.42	\$47.74
1.4	Demolición de enchapes existentes y repisas de concreto de columna existente.	7.00	unidad	\$ 22.12	\$154.84
1.5	Demolición de repisa existente de 0.1m x 0.1m en pared	26.80	m	\$ 13.27	\$355.64
1.6	Demolición de columnas de concreto, enchapes existentes y repisas de concreto, hasta 7 cm abajo de nivel de piso.	2.00	unidad	\$132.74	\$265.48
1.7	Demolición de pared existente para hueco de puerta	0.76	m3	\$132.74	\$100.88
2.0	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
2.1	Excavación para construcción de fundación de pared de bloques en bodega	11.72	m3	\$13.27	\$155.52
2.2	Construcción de solera de concreto reforzada de 0.4m x 0.25m, para fundación de pared de bloques, incluye anclaje a columnas de concreto.	1.63	m3	\$353.98	\$ 76.99
2.3	Pared de bloque de concreto de 15 cm x 20 cm x 40 cm, incluye refuerzos horizontales, verticales, llenado de celdas y RAP.	63.04	m2	\$30.97	\$1,952.35

No.	Descripción	Cantidad Final	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Sub-total Final (US \$)
2.4	Construcción de suelo cemento utilizando suelo del lugar, proporción 1:20 en volumen, compactado al 90% de compactación de AASHTO 1-99	3.10	m3	\$35.40	\$109.74
2.5	Suministro e instalación de placas de acero A-36 de espesor 1/2" de 6.5 cm x 3.0 m, para refuerzo de viga	2.00	unidad	\$26.55	\$53.10
2.6	Suministro e instalación de ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/4"	4.50	metro	\$11.00	\$49.50
2.7	Suministro e instalación de tubo cuadrado de 1" x 1" x 3/16"	1.00	metro	\$8.85	\$8.85
2.8	Acera de concreto perimetral de 15.0 cm de espesor, f'c=100 Kg/cm2	14.01	m2	\$25.00	\$350.25
2.9	Canaleta de bloque de concreto de 10 cm x 20 cm x 40 cm, con rejilla de varilla de 3/8"@ 2 cm, ángulo de refuerzo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8"	7.00	m	\$50.00	\$350.00
2.10	Caja de bloque de concreto para drenaje de aguas lluvias, tipo 1	1.00	unidad	\$88.50	\$88.50
2.11	Tubería de PVC de 6" de diámetro, 160 psi, incluye excavación y relleno compactado, con material granular	39.00	metro	\$30.97	\$1,207.83
3.0	ACABADOS				
3.1	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina de fibrocemento de 6 mm, acanalada, tratamiento de color rojo a una cara, con tejas superpuestas.	37.04	m2	\$39.80	\$1,474.19
3.2	Suministro e instalación de divisiones de tabla yeso a dos caras, pastado, lijado y pintado.	48.85	m2	\$25.00	\$1,221.25
3.3	Suministro e instalación de ventanas tipo francesa, incluye malla contra insectos	33.92	m2	\$88.50	\$3,001.92
3.4	Suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral de 1.2m x 0.6m, con perfilera de aluminio.	24.90	m2	\$45.00	\$1,120.50
3.5	Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso, pastado, lijado y pintado.	168.17	m2	\$17.00	\$2,858.89
3.6	Suministro e instalación de piso cerámico de 60 cm x 60 cm.	168.44	m2	\$25.00	\$4,211.00
3.7	Suministro e instalación de zócalo de 7 cm de cerámica	78.78	metro	\$8.85	\$697.20
3.8	Suministro e instalación de puerta de madera, doble hoja, P-1, incluye contramarco de pollín "C" de 4", chapa 14.	2.00	unidad	\$309.73	\$619.46

No.	Descripción	Cantidad Final	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Sub-total Final (US \$)
3.9	Suministro e instalación de puerta metálica, doble hoja, P-2	1.00	unidad	\$353.98	\$353.98
3.10	Aplicación de pintura tipo excelso para paredes, 2 manos, para interior-exterior	215.18	m2	\$4.00	\$860.72
3.11	Forrado de columnas con tablaroca, ancho 0.28 m	7.00	unidad	\$100.00	\$700.00
3.12	Pantalla para protección de 92" de base mínimo y 69" de altura mínimo con motor eléctrico y control remoto	1.00	unidad	\$442.48	\$442.48
4.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	Conexiones eléctricas	1.00	s.g.	\$800.00	\$800.00
4.2	Suministro e instalación de interruptores triples	2.00	unidad	\$85.00	\$170.00
4.3	Suministro e instalación de Interruptor sencillo	3.00	unidad	\$61.95	\$185.85
4.4	Suministro e instalación pulsador	1.00	unidad	\$61.95	\$61.95
4.5	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles, polarizados.	7.00	unidad	\$79.65	\$557.55
4.6	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED 2' x 4', 50w 6500°K, empotrada en cielo falso de tablayeso.	10.00	unidad	\$200.00	\$2,000.00
4.7	Luminarias ahorradoras	2.00	unidad	\$176.99	\$353.98
4.8	Suministro e instalación de caja para cable de video VGA	1.00	unidad	\$180.00	\$180.00
4.9	Suministro e instalación de Aire Acondicionado tipo Mini-Split de 60,000 BTU.	3.00	unidad	\$2,000.00	\$6,000.00
4.10	Suministro e instalación de cajas de puntos de voz y datos	1.00	unidad	\$60.00	\$60.00
4.11	Suministro e instalación de enlace de datos	1.00	unidad	\$60.00	\$60.00
5.0	REFUERZO DE COLUMNAS				
5.1	Construcción de Columna de 30 x 30 cm, con refuerzo longitudinal de 1/2" (6 varillas) y transversal de 3/8" a cada 15cms.	4.00	unidad	\$ 530.97	\$ 2,123.88
				MONTO FINAL	\$36,438.96
				IVA	\$4,737.07
				TOTAL + IVA	\$41,176.03

TERCERA: DECLARACIONES. La presente, es la orden de cambio final al contrato celebrado el día 6 de octubre de 2016, entre CEPA y la Contratista. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente modificación de contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

CBRC S. A. DE C. V.



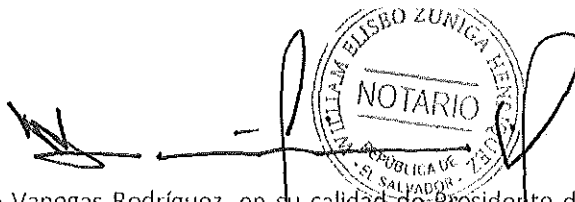
Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y
Apoderado General Administrativo

José Roberto Rubio Campo
Administrador Único Propietario
y Representante Legal



Constructora Bernard
R.C.S.A. & C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con dos minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, WILLIAM ELISEO ZUNIGA HENRÍQUEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, [REDACTED] a quien doy fe de conocer, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y en representación en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Rafael Larromana Escobar, en el cual consta que el








ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, para que en nombre y representación de CEPA administre todos los bienes de ésta como si el propio otorgante lo hiciera, y por medio del cual tiene dentro de sus facultades suscribir documentos como el presente. Asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el ingeniero Vanegas Rodríguez, como otorgante de dicho Poder; y, b) Punto quinto del acta dos mil ochocientos treinta y tres, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó la orden de cambio final al Contrato suscrito entre CEPA con la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. DE C.V.; asimismo, autorizó al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la modificación correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar el presente acto; y por otra parte, comparece el señor JOSÉ ROBERTO RUBIO CAMPO, [REDACTED], departamento [REDACTED], persona a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación "CONSTRUCTORA BERNARD R.C., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CBRCS. A. DE C. V.", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos nueve cero siete ocho tres – cero cero uno - ocho, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la contratista", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos, del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales de Héctor David Tijiboy Barrera, inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SIETE del Libro número TRESCIENTOS OCHENTA del Registro de Sociedades, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; del cual consta que su naturaleza, nacionalidad y denominación son los antes mencionados, siendo su domicilio la ciudad de Ilopango; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que entre las finalidades de la sociedad se encuentra la construcción, diseño y supervisión de todo tipo de obras civiles y la venta y compra de

bienes muebles e inmuebles, lotificaciones de los mismos, así como el desarrollo de proyectos relacionados con dichas actividades, prestar servicios profesionales y técnico relacionados con las actividades antes dichas, entre otras actividades; que la Junta General de Accionistas, se constituye en la suprema autoridad de la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad se confió a un Administrador Único, electo por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para un período de cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único quien durará en sus funciones la misma cantidad de años, y quien está facultado para el otorgamiento de contratos como el presente; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Cambio de Domicilio de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas de día veintiuno de octubre del año dos mil seis, ante los oficios notariales de Marvin Giovany Ticas James, en la cual se modificó el domicilio de la Sociedad de Ilopango, a la ciudad de Panchimalco. Instrumento inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al Número VEINTE del Libro número DOS MIL CIENTO OCHENTA del Registro de Sociedades, el día siete de noviembre de dos mil seis. c) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Mínimo, de la referida Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas de día veintidós de noviembre del año dos mil seis, ante los oficios notariales de José Martínez Valencia; junto con Testimonio de Escritura Pública de Rectificación del Aumento de Capital Mínimo, de la referida Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día doce de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de José Martínez Valencia. Ambos instrumentos inscritos en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE del Libro número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día trece de diciembre de dos mil seis. d); Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Cambio de Domicilio de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas de día cinco de junio del año dos mil trece, ante los oficios notariales de María Isabel Palacios, en la cual se modificó el domicilio de la Sociedad de Panchimalco, a la ciudad de San Salvador. Instrumento inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al Número DIEZ del Libro número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día tres de septiembre de dos mil trece. e) Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad "CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S. A. DE C. V.", extendida por la infrascrita secretaria de la Junta General de Accionistas, Luz de María Campo de Rubio, inscrita el día veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el Departamento

de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la cual consta que en el punto de Acta de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, el día ocho de agosto de dos mil trece, en donde se acordó el nombramiento del ingeniero José Roberto Rubio Campo como Administrador Único Propietario; y al ingeniero José Roberto Rubio Cerna como Administrador Único Suplente, para un período de cinco años a partir del día diecinueve de septiembre de dos mil trece; nombramiento que aún continúa vigente; por tanto el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente acto; y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto **doy fe** que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la modificación número DOS al contrato de "REMÓDELACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EXISTENTE PARA ADECUARLO COMO AULA DE CAPACITACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", suscrito el día seis de octubre de dos mil dieciséis; por medio del cual, con base a lo establecido en la Cláusula Quinta del mencionado contrato y a lo autorizado por la Junta Directiva de la Comisión, mediante el punto quinto del acta dos mil ochocientos treinta y tres, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, donde se autorizó la orden de cambio final al contrato suscrito entre CEPA y la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-CUARENTA Y OCHO/DOS MIL DIECISÉIS, en el sentido de presentar las cantidades finales de las partidas del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), disminuyendo en DIECIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al cero punto cero cincuenta y cuatro por ciento, respecto al monto vigente en el contrato celebrado el día seis de octubre de dos mil dieciséis así como de sus modificaciones, entre CEPA y la sociedad CBRC S. A. DE C.V.; y yo el Notario **DOY FE:** Que las firmas antes relacionadas son auténticas por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito

en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.

MC